

**ADENDA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD  
INTERNACIONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA ERASMUS+ KA171  
CURSO 2025-26 Y 2026-27 - PROYECTO 2024**

Habiendo sido publicada el día 31 de octubre de 2025 la Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para **Docencia y Formación** del personal de la Universidad de Alcalá en el marco del Programa Erasmus+ KA171 para el curso 2025-2026 (Proyecto 2023), por la presente adenda se hace pública la **modificación del Artículo 3. Naturaleza y cuantía de las ayudas, quedando añadidas las siguientes cláusulas:**

6. Asimismo, en aquellos casos en los que el período de movilidad internacional esté destinado a la participación en un curso o programa de formación organizado por la institución de acogida, las cuantías anteriores podrán ser completadas con una ayuda adicional para contribuir a cubrir los costes de inscripción en aquellos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, hasta un importe máximo de 280 euros, previa aportación de los documentos que certifiquen la inscripción, el pago y la asistencia.

7. No se tendrán en consideración, a los efectos del cómputo de los días a los que se refiere el presente artículo, la duración de los componentes virtuales de las actividades formativas propuestas en el acuerdo de movilidad, si los hubiere.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Lorena Silos Ribas

*Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico ([secre.gene@uah.es](mailto:secre.gene@uah.es))*

Colegio de San Ildefonso  
Plaza de San Diego s/n  
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

[erasmus171@uah.es](mailto:erasmus171@uah.es)  
91 885 5388  
[www.uah.es](http://www.uah.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vH/zu+nOEVS2MUs+srVkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lorena Beatriz Silos Ribas - Vicerrector/a de Internacionalización	Firmado	21/04/2026 10:52:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vH%2Fzu%2BnOEVS2MUs%2BsrVkw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vH%2Fzu%2BnOEVS2MUs%2BsrVkw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

